MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 93/2012
IMPRESIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cédula de Identidad Nº 811.508, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mariscal López, por una parte y por la otra parte la empresa **WINNER S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Parapití 1631 entre 4ta. y 5ta. Proyectada, constituida según Escritura Pública Nº 91 de fecha 5 de marzo de 1993, ante Notaria Pública María Alicia Ibarra G., anotado bajo el Nº 106, Serie "B", folio 662 y siguientes, sección Contratos; representada para este acto por el Señor **LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO**, con Cedula de Identidad Civil Nº **705.605**, en su carácter de Representante, según Escritura Nº 7 de fecha 5 de febrero de 2010; inscripta en fecha 22 de marzo de 2010, Sección I, División II, Número 298 Serie B y al folio 1101 y siguiente de la Dirección de Registros Públicos de Poderes. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80010090-5; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LCO Nº 14/12 – "Impresión de Materiales Varios para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda" (2do Llamado),** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

1.2. El suministro de los bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.---------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

César Daniel Ibarrola Cano

2.1.1. El Presente Contrato.----------

2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).----------

2.1.3. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.----------

2.1.5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

2.1.6. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------

2.1.7. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

2.1.8. La garantía de los Bienes entregados.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra previsto en las partidas presupuestarias en el Sub-grupo del Objeto del Gasto 260 "Publicidad y Propaganda", FF 10, "Recursos Genuinos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, afectado al TP: 2 Programa de Acción; Programa: 1 Administración del Sistema Tributario; Sub-Programa: 1 Recaudación y Fiscalización de Contribuyentes Fiscales, asignado a la Subsecretaría de Estado de Tributación.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240.929.----------

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

César Daniel Ibarrola Cano

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de SBE – **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 14/12 – "Impresión de Materiales Varios para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda" (2do. Llamado)**, convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución DA Nº 439, de fecha 02 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 501, de fecha 27 de noviembre de 2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer el valor mínimo del contrato asciende a la suma de G. 139.488.100.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cien) y el valor máximo del contrato asciende a la suma de G. 278.976.200.- (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil doscientos) IVA incluido a más de todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.----------

5.3. El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será el establecido en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta de Oferta y/o activa en el SIPE.----------

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

5.5. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:----------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado.

César Daniel Ibarrola Cano

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

	IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.6. Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.----------

5.7. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.8. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo.----------

5.9. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

5.10. El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bines entregados.----------

5.11. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la suscripción del mismo y se extenderá por (13) trece meses.----------

7. CONDICIONES DE PAGO.

7.1. El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de EL PROVEEDOR, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del bien, con la expresa aclaración de que los bienes fueron

César Daniel Ibarrola Cano

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

7.2. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

7.3. El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES.

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES.

9.1. La provisión de los BIENES se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, y conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.-------

11.5. LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

12.1. Los bienes que no se entreguen de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Orden de Compras deberá se regirán por lo dispuesto en la cláusula 13 del presente contrato.----------

13. MULTAS.

13.1. Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los bienes y servicios conexos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible sanciones pecuniarias.----------

13.2. Por atraso, equivalentes al (1%) uno por ciento del valor de total del ítem, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por EL PROVEEDOR.----------

13.3. Si se comprobase negligencia o dolo por parte de EL PROVEEDOR, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los bienes en

César Daniel Ibarrola Cano

WINNER S.A.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

cuestión.----------

13.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Cod. De Cat.	Descripción Del Bien Requerido	Unid. de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN							
1	82121505-001	Impresión de folleto desplegable en 4 caras tamaño 12,5x22cm (cerrado), 50x22 (abierto) ilustración mate 115grs. Impresión a 4 colores.	Unidad	1	Unidad	3.600.-	3.600.-
2	82121505-001	Impresión de Tríptico tamaño 12,5 x 22 cm (cerrado), ilustración mate 115 grs. Impresión a 4 colores, se proveerá 10 originales.	Unidad	1	Unidad	1.120.-	1.120.-
3	82121505-001	Impresión de Díptico tamaño 12,5 x 22 cm (cerrado), ilustración mate 115 grs. Impresión a 4 colores	Unidad	1	Unidad	800.-	800.-
4	82121505-004	Impresión de Volante tamaño 12,5x22cm, ilustración mate 150grs, impresión a 4 colores, impreso ambos lados, se entregara 6 originales.	Unidad	1	Unidad	600.-	600.-
5	82121507-001	Calendario Pino de mesa con espiral transparente 8 hojas impresas a ambos lados en ilustración mate de 180grs en tamaño 15*18*7cm. Estructura con base triplex tamaño 15*18*7, con troquel para cerrado plástico mate, impresión a 4 colores.	Unidad	1	Unidad	11.200.-	11.200.-
6	82121507-001	Impresión de block institucionales: tamaño 16x21,5 , tapa y contratapa en cartón triplex (blanco ambos lados), impresión externa de tapa y contratapa a 4 colores, impresión interna de tapa y contratapa a un color, hojas internas obra primera 75grs con impresión a un color. Encuadernación espiralada.	Unidad	1	Unidad	2.000.-	2.000.-
7	82121505-007	Impresión de banner retráctil (Rollup), tamaño 0,85x2 mts. Impresión a cuatro colores.	Unidad	1	Unidad	548.000.-	548.000.-
8	82121504-003	Remeras impresas: en serigrafía a un color, mangas cortas, cuello redondo Color amarillo y verde limón. Tela 100% algodón. Tamaños: pequeño y mediano. 500 unidades de cada talle y 250	Unidad	1	Unidad	25.000.-	25.000.-

César Daniel Ibarrola Cano

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

		unidades de cada color.					
9	82121504-005	Bolígrafos impresos en serigrafía a un color.	Unidad	1	Unidad	1.000.-	1.000.-
10	82121504-993	Lápiz de papel mina 2HB, el cuerpo color madera clara, con impresión en serigrafía a un color.	Unidad	1	Unidad	1.000.-	1.000.-
11	82121505-005	Impresión de revistas impositivas, tamaño A4 en obra primera 150 grs. 4 hojas = 8 páginas, impresión a ambos lados a 4 colores. Encuadernación a presilla.	Unidad	1	Unidad	2.200.-	2.200.-
12	82121504-004	Impresión de cartucheras escolar, en formas cilíndrica, impresión en serigrafía a 4 colores, tamaño largo 21 cm, circunferencia 7 cm, con cierre y con pestaña en cinta mochilera de 7 cm. Obs.: lona color azul marino, cierre y pestaña en color verde manzana.	Unidad	1	Unidad	5.000.-	5.000.-
13	82121505-003	Impresión de afiche tamaño A3 en ilustración mate de 250 grs. Presentado en porta afiche de acrílico.	Unidad	1	Unidad	100.000.-	100.000.-
14	82121507-999	Impresión de cuadernillo de 120 páginas, tamaño A4. Tapa y contrapa impresos a 4 colores ambos lados ilustración mate 250grs. hojas internas obra primera 85grs. impresos a un color encuadernación PRESILLA.	Unidad	1	Unidad	21.500.-	21.500.-
15	82121507-004	Impresión de carpetas, tamaño oficio, en cartón dúplex, impresión a 4 colores, con solapa interna de 10cm de altura.	Unidad	1	Unidad	2.201.-	2.201.-
16	82121507-999	Impresión de cuadernillo de 120 páginas, tamaño A4. tapa y contrapa impresos a 4 colores ambos lados ilustración mate 250grs. hojas internas obra primera 85grs. impresos a un color encuadernación PRESILLA.	Unidad	1	Unidad	15.000.-	15.000.-
IMPRESIÓN DE ACTAS PROBATORIAS							
17	82121507-999	Disuasivas sin compra: Full color, tamaño oficio, papel simple numeradas.	Unidad	1	Unidad	33.000.-	33.000.-
18	82121507-999	Compras simuladas: Impresión a doble carilla, full color, tamaño oficio. Papel simple numeradas.	Unidad	1	Unidad	30.000.-	30.000.-
19	82121507-004	Imprentas: Impresión en doble carilla, full color, tamaño oficio, papel simple numeradas.	Unidad	1	Unidad	5.500.-	5.500.-
INFORMES DE REGULARIZACIÓN							
20	82121507-999	Disuasivos sin compra: Full color, tamaño oficio, papel simple numeradas.	Unidad	1	Unidad	30.000.-	30.000.-
21	82121504-007	Compras simuladas: Full color, tamaño oficio, papel simple numeradas.	Unidad	1	Unidad	30.000.-	30.000.-
22	82121507-002	Imprentas: Full color, tamaño oficio, papel simple numeradas.	Unidad	1	Unidad	33.000.-	33.000.-

César Daniel Ibarrola Cano

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BENTEZ CHAMORRO

23	82121507-999	Impresión de Notas de Devolución: Blanco y Negro, tamaño 21x28 cm. Papel autocopiativo químico, en dos ejemplares.	Unidad	1	Unidad	11.000.-	11.000.-
24	82121504-001	Calcomanías tamaño 17x6 cm. full color, ilustración mate.	Unidad	1	Unidad	2.000.-	2.000.-
25	82121504-007	Calcomanías tamaño 23x19 cm. full color, ilustración mate.	Unidad	1	Unidad	7.035.-	7.035.-
26	82121507-007	Órdenes de trabajo para chofer: Tamaño 21x28 cm. Papel autocopiativo químico, en tres ejemplare. Blanco y Negro.	Unidad	1	Unidad	22.000.-	22.000.-
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN							
27	82121505-007	Impresión de banner retráctil (Rollup), tamaño 0,85x2 mts impresión a cuatro colores.	Unidad	1	Unidad	548.000.-	548.000.-
28	82121505-007	Impresión de banner institucional tipo columnero tamaño 45x100cm, a 4 colores. (se proveerán 10 originales)	Unidad	1	Unidad	150.000.-	150.000.-
29	82121507-017	Calcomanías autoadhesivas en vinilo, tamaño 17cm x 11cm, serigrafiado 4 colores.	Unidad	1	Unidad	1.830.-	1.830.-
30	82121507-007	Acrílico blanco en tamaño 30cm x 42cm, el cual lleva adherido calcomanía en papel autoadhesivo en vinilo tamaño 26cm x 38cm serigrafiado 4 colores.	Unidad	1	Unidad	86.414.-	86.414.-
31	82121507-007	Portanombre en acrílico transparente de 3mm de espesor, medidas 13cmx19cm con base de 7cm de largo.	Unidad	1	Unidad	20.000.-	20.000.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16.1. LA CONVOCANTE a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones del Departamento de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

16.2. El Departamento de Orientación y Asistencia al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Tributación deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL

César Daniel Ibarrola Cano

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.--------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

17.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

18.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

18.2. LA CONVOCANTE reconocerá la porción de la provisión realizada, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

19. OTRAS DISPOSICIONES.

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

20.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

WINNER S.P
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAM...

el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

20.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
Ministerio de Hacienda - SET

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO
C.I.C. Nº 705.605
WINNER S.R.L.